



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BONUDIEM S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **BONUDIEM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, el 8 de enero del 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000246 del 12 de enero del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de marzo del 2007.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **BONUDIEM S.A.**, fue otorgada el 7 de noviembre del 2017, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017- 00022997** el **21 de noviembre del 2017**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017- 00022997** el **21 de noviembre del 2017** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BONUDIEM S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BONUDIEM S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Samborondón (...)"

Guayaquil, 21 de noviembre del 2017.

DLCS / AMR / NCG / MEM


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

